

934/7

Año de 1795

Real resolucion de S.M. sobre
el modo de dirigir los Pliegos del
Real servicio y de oficio, hablando
con los empleos y no con las Per-
sonas

Sobre-escritos

Esta Real

Ala Real

Excmo. Sr. D. Juan de Ovando
Vr. de Ovando
Vr. de Ovando
Vr. de Ovando
Vr. de Ovando



Sobre el

Real Cedula

Correspondencia de Ovando
Vr. de Ovando
Vr. de Ovando

De acuerdo del Consejo remito à V.S.

los autos y deméplares de la circular q.
con esta fecha dixiſo à los Corregidores de este
Reyno para que en todos los pliegos de ofi-
cio que se dixiſan por las Secretarias y Ofi-
cines à los Presidentes, Gobernadores y
Fiscales y los Consejos y tribunales de la
Corte, à los Capitanes Generales y Goberna-
dores, Presidentes, Regidores, y Fiscales y las
Chancillerias y Audiencias, y à los Inten-
dentes y Corregidores, y demas que obtienen
empleos semejantes se pongan los sobrescri-
tos hablando con los Empleos, y no con las
personas para evitar el atraso que pue-
de padecer el Real servicio, definiendo su
apertura los sugetos à quienes se embi-
an, por el concepto de que sean asuntos
privados ó particulares; à fin de que los
pase V.S. al Acuerdo de esta Real Audiencia
para su inteligencia y cumplimiento.

en el interin me dara V.S. aviso de
recibo de esta para ponerlo en no-
cia del Consejo.

Dion que a V.S. m. d. p. cta

En el interin me dara V.S. aviso de

recibo de esta para ponerlo en no-

cia del Consejo.

Dion que a V.S. m. d. p. cta

En el interin me dara V.S. aviso de

recibo de esta para ponerlo en no-

cia del Consejo.

Dion que a V.S. m. d. p. cta

En el interin me dara V.S. aviso de

recibo de esta para ponerlo en no-

cia del Consejo.

Dion que a V.S. m. d. p. cta

En el interin me dara V.S. aviso de

recibo de esta para ponerlo en no-

cia del Consejo.

Dion que a V.S. m. d. p. cta

En el interin me dara V.S. aviso de

recibo de esta para ponerlo en no-

cia del Consejo.

Dion que a V.S. m. d. p. cta

En el interin me dara V.S. aviso de

recibo de esta para ponerlo en no-

Antonio de
Munoz

Or. Reg. ala R. Aud. de Zaragoza.

El Rey se ha servido resolver por punto
general, que en todos los plegos de Oficio que
se dirijan por las Secretarías y Oficinas de las
Presidencias, Gobernadores y Fiscales de las
Correos y Tribunales de la Corte, a los Ca-
pitulares Generales y Gobernadores, Presiden-
tes, Regentes y Fiscales de las Chancillerías
y Audiencias, y a los Intendentes, Corregi-
dores, y demás que obtienen empleos semejan-
tes, se pongan los sobrescritos hablando con
los empleos, y no con las personas, para evi-
tar el atraso que puede padecer el Real Ser-
vicio, diferenciado su apertura los asuntos de
quienes se envían, por el concepto de que sean
asuntos privados o particulares.

Esta Real resolución se ha participado al
Consejo por el Excelentísimo Señor Don Eu-
genio Ilaguna en 3 del presente mes, y pu-
blicada en él, ha verificado su cumplimiento,
y que se comunique a V. (como lo hago de
su orden) para su inteligencia y observancia,
y que al propio efecto se comunique a las Jus-
ticias de los Pueblos de su Partido, dando
se V. aviso del resto, a fin de ponerlo
en su superior noticia.

Dios guarde a V. muchos años. Ma-
drid 16 de Abril de 1795.



El Rey se ha servido resolver por punto general, que en todos los pliegos de Oficio que se dirijan por las Secretarías y Oficinas á los Presidentes, Gobernadores y Fiscales de los Consejos y Tribunales de la Corte, á los Capitanes Generales y Gobernadores, Presidentes, Regentes y Fiscales de las Chancillerías y Audiencias, y á los Intendentes, Corregidores, y demas que obtienen empleos semejantes, se pongan los sobrescritos hablando con los empleos, y no con las personas, para evitar el atraso que puede padecer el Real Servicio, difiriendo su apertura los sugetos á quienes se envian, por el concepto de que sean asuntos privados ó particulares.

Esta Real resolucion se ha participado al Consejo por el Excelentísimo Señor Don Eugenio Llaguno en 3 del presente mes; y publicada en él, ha acordado su cumplimiento, y que se comuníque á V. (como lo hago de su órden) para su inteligencia y observancia, y que al propio efecto la comuníque á las Justicias de los Pueblos de ese Partido; dándole V. aviso del recibo, á fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1795.



El Rey se ha servido resolver por punto general, que en todos los pliegos de Oficio que se dirijan por las Secretarías y Oficinas de los Presidentes, Gobernadores y Fiscales de los Consejos y Tribunales de la Corte, de los Capitanes Generales y Gobernadores, Presidentes, Regentes y Fiscales de las Chancillerías y Audiencias, y de los Intendentes, Corregidores, y demas que obtienen empleos semejantes, se pongan los sobrescritos hablando con los empleos, y no con las personas, para evitar el atraso que puede padecer el Real Servicio, diferenciando su apertura los sujetos á quienes se refieren, por el concepto de que sean asuntos privados ó particulares.

Esta Real resolución se ha participado al Consejo por el Excelentísimo Señor Don Eugenio Llaguno en 7. del presente mes; y publicada en él, ha acordado su cumplimiento, y que se comunique á V. (como lo hago de su orden) para su inteligencia y observancia, y que al propio efecto la comunique á las Justicias de los Pueblos de ese Partido; dando-me V. aviso del recibo, á fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1795.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MDCCLXXV, MES DE
MAYO Y CINCO.

Auto Laxag. once de Mayo de 1775. Acu. g.
S. Reg. te
Villavieja
Alir.
Alamora
Excm.
Perez
Cocois

Obedecere la Orden del Consejo Real
comunicada con fecha de cinco de
te mes. Se guarde y cumpla lo que
p. la misma se manda y se pare
Copia concordada a la Real Sala del
Crimen de esta Audiencia.

[Signature]

Nota En doce de Mayo reparó la copia
a la R.^a Sala del Crimen.